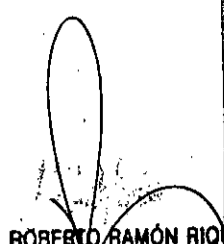


PROTOCOLIZACION
FECHA: 4/6/26



ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 44/26

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 286/2026 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14, sus modificatorias y complementarias,

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 44/26 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y OFICINA, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara Argentina de la Industria de Productos de Higiene Personal, Cosmética y Perfumería y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, se emitió la Circular 1 (Modificatoria), la cual fue notificada y difundida conforme la normativa vigente.

El día 25 de marzo del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 7/26, donde consta la presentación de nueve (9) ofertas, pertenecientes a las firmas WELLPACK S.A., FEPROL S.R.L., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., DISTMASTER S.A., BIGTIS S.A., LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., PRODUCTOS TEXCEL S.A. y VALOT S.A., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

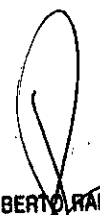
Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó al Departamento de Logística y Coordinación que realice el Informe Técnico de las ofertas presentadas, a excepción de la correspondiente a WELLPACK S.A., FEPROL S.R.L. para los Renglones 1, 6, 10, 12 y 13 (todos de su oferta base), DISTMASTER S.A. para los Renglones 1, 2, 6, 8, 9 y 10, LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. para los Renglones 1, 5, 6, 8, 9 y 10 (todos de su oferta base) y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones 10 y 12 (ambos de la oferta base), dado que conforme lo señalado por la mencionada Comisión se encuentran en condiciones de ser desestimadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas 13/26, recomendando ADJUDICAR a la firma FEPROL S.R.L. el Renglón 1 (oferta alternativa) por Pesos tres millones ciento cuarenta mil (\$ 3.140.000,00), el Renglón 2 (oferta base) por Pesos un millón doscientos noventa y seis mil (\$ 1.296.000,00), el Renglón 3 (oferta base) por Pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil (\$ 3.285.000,00), el Renglón 7 (oferta base) por Pesos ochocientos dos mil quinientos (\$ 802.500,00) y el Renglón 8 (oferta base) por Pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil (\$ 1.389.000,00); a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. el Renglón 5 por Pesos dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y tres con 60/100 (\$ 2.218.533,60) y el Renglón 11 por Pesos un millón ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$ 1.881.884,40); a la firma DISTMASTER S.A. el Renglón 4 por Pesos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta (\$ 3.424.680,00); a la firma BIGTIS S.A. el Renglón 10 por Pesos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos (\$ 548.272,00); a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. el Renglón 6 (oferta base) por Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000,00) y el Renglón 9 (oferta base) por Pesos cinco millones setenta y siete mil seiscientos (\$ 5.077.600,00); y a la firma VALOT S.A. el Renglón 12 por Pesos catorce millones quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta (\$ 14.532.280,00) y el Renglón 13 por Pesos setenta millones quinientos un mil ochocientos sesenta (\$ 70.501.860,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR las ofertas de las firmas WELLPACK S.A., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. para los Renglones 3, 6, 7, 9 y 10 y BIGTIS S.A. para el Renglón 9, de acuerdo con lo normado en el artículo 19. – Subsanación de errores u omisiones – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que no presentaron la documentación requerida; las ofertas de las firmas FEPROL S.R.L. para los Renglones 1, 6, 10, 12 y 13 (todos de su oferta base), DISTMASTER S.A. para los

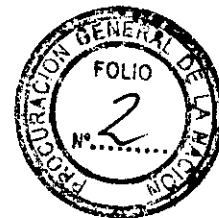
PROTOCOLIZACION
FECHA: 4/6/26



ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Renglones 1, 2, 6, 8, 9 y 10, LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. para los Renglones 1, 5, 6, 8, 9 y 10 (todos de su oferta base) y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones 10 y 12 (ambos de su oferta base), por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo; y las ofertas de las firmas FEPROL S.R.L. para el Renglón 13 (oferta alternativa), EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. para los Renglones 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10, DISTMASTER S.A. para los Renglones 12 y 13, BIGTIS S.A. para los Renglones 9 y 13, LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. para el Renglón 13 (oferta alternativa 1) y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones 4 y 12 (ambos de su oferta alternativa), por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por último, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora bien, en esta instancia corresponde indicar que en su oferta la empresa DISTMASTER S.A. manifestó que *"mantiene su oferta por el plazo de 60 días"*, plazo que se cumplió el día 23 de mayo, razón por la cual corresponde proceder a DESESTIMAR la oferta en cuestión y modificar el Orden de Mérito correspondiente.

Adicionalmente, corresponde en este acto rectificar el artículo V de la Resolución ADM 44/26, con la finalidad de reemplazar al miembro "ad-hoc" del área solicitante de los bienes objeto de la presente licitación.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

I. APROBAR la Licitación Pública 7/26, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y OFICINA.

II. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DISTMASTER S.A. por encontrarse vencida a la fecha de suscripción de la presente resolución.

III. ADJUDICAR a la firma FEPROL S.R.L. el Renglón 1 (oferta alternativa) por Pesos tres millones ciento cuarenta mil (\$ 3.140.000,00), el Renglón 2 (oferta base) por Pesos un millón doscientos noventa y seis mil (\$ 1.296.000,00), el Renglón 3 (oferta base) por Pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil (\$ 3.285.000,00), el Renglón 4 (oferta base) por Pesos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 3.434.400,00), el Renglón 7 (oferta base) por Pesos ochocientos dos mil quinientos (\$ 802.500,00) y el Renglón 8 (oferta base) por Pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil (\$ 1.389.000,00); lo que suma un total de Pesos trece millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos (\$ 13.346.900,00).

IV. ADJUDICAR a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. el Renglón 5 por Pesos dos millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y tres con 60/100 (\$ 2.218.533,60) y el Renglón 11 por Pesos un millón ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$ 1.881.884,40); lo que totaliza la suma de Pesos cuatro millones cien mil cuatrocientos dieciocho (\$ 4.100.418,00).

V. ADJUDICAR a la firma BIGTIS S.A. el Renglón 10 por Pesos quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y dos (\$ 548.272,00).

VI. ADJUDICAR a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. el Renglón 6 (oferta base) por Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000,00) y el Renglón 9 (oferta base) por Pesos cinco millones setenta y siete mil seiscientos (\$ 5.077.600,00); lo que suma un total de Pesos cinco millones setecientos veinticinco mil seiscientos (\$ 5.725.600,00).

VII. ADJUDICAR a la firma VALOT S.A. el Renglón 12 por Pesos catorce millones quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta (\$ 14.532.280,00) y el Renglón 13 por Pesos setenta millones quinientos un mil ochocientos sesenta (\$ 70.501.860,00), lo que totaliza la suma de Pesos ochenta y cinco millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta (\$ 85.034.140,00).

VIII. DESESTIMAR las ofertas de las firmas WELLPACK S.A., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. para los Renglonos 3, 6, 7, 9 y 10 y BIGTIS S.A. para el Renglón 9, de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 4.6.26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



acuerdo con lo normado en el artículo 19 –Subsanación de errores u omisiones– del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que no presentaron la documentación requerida.

IX. DESESTIMAR las ofertas de las firmas FEPROL S.R.L. para los Renglones 1, 6, 10, 12 y 13 –todos de su oferta base–, LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. para los Renglones 1, 5, 6, 8, 9 y 10 –todos de su oferta base– y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones 10 y 12 –ambos de su oferta base–, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

X. DESESTIMAR las ofertas de las firmas FEPROL S.R.L. para el Renglón 13 –oferta alternativa–, EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. para los Renglones 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10, BIGTIS S.A. para los Renglones 9 y 13, LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. para el Renglón 13 –oferta alternativa 1– y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los Renglones 4 y 12 –ambos de su oferta alternativa–, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas.

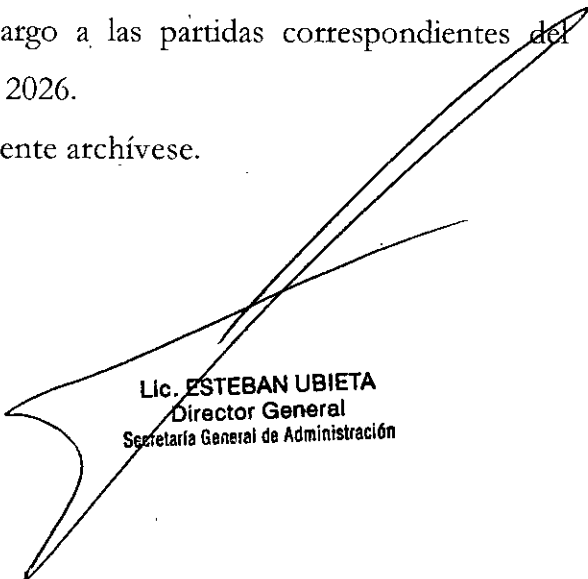
XI. CONSIDERAR para el Renglón 1 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) en Orden de Mérito 2; para el Renglón 2 a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (oferta base) en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 3 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) en Orden de Mérito 2; para el Renglón 4 a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base), LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (oferta base) y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. en Orden de Mérito 2, 3 y 4, respectivamente; para el Renglón 5 a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) y FEPROL S.R.L. (oferta base) en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 6 a la firma BIGTIS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 7 a la firmas LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (oferta base) y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 8 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 9 a la firma FEPROL S.R.L. (oferta base) en Orden de Mérito 2; para el Renglón 10 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta alternativa) en Orden de Mérito 2; para el Renglón 11 a las firmas FEPROL S.R.L. (oferta base), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (oferta base) en Orden de Mérito 2, 3 y 4, respectivamente; para el Renglón 12 a las firmas BIGTIS S.A. y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (oferta base y oferta alternativa 1) en Orden de Mérito 2, 3 y 4; y para el Renglón 13 a las firmas

PRODUCTOS TEXCEL S.A., LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. (oferta base, oferta alternativa 3 y oferta alternativa 2) y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (oferta base) en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente.

XII. La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo 72.013), Javier Marcelo Orco (Legajo 85.296) y Santiago Díaz González (Legajo 93.668).

XIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta (\$ 108.755.330,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

XIV. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración